

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE PAULO BONAVIDES

Dimas MACEDO*

SUMARIO: I. *Consideraciones preliminares*. II. *El científico del Estado*. III. *El teórico de la Constitución*. IV. *El guardián de la libertad*. V. *Do Estado liberal ao Estado social*. VI. *Bibliografía del autor*.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En los países de tradición afortunada, los hombres honorarios, al hacer el ciclo de convivencia con la academia, reciben un homenaje de coro y de tribuna, y una recopilación de textos en alabanza por su actividad en el campo de la investigación. Paulo Bonavides no fue mandado de vuelta a casa de esta forma, y para casa, con certeza jamás regresaría; prisionero que es de la Constitución y la justicia, en cuanto legados del Estado de derecho y de los derechos esenciales de la libertad, en cuanto expresiones de la Constitución y de la democracia.

Sus lectores y admiradores siempre encuentran alguna forma de homenajearlo y de hacerlo la estrella que los guía por los oscuros (y a veces excusos) caminos del derecho. En este sentido, los esfuerzos de Paulo Lopo Saraiva (*Antologia Luso-Brasileira de Direito constitucional*, 1992), Ronald Cavalcante Soares (*Direito constitucional*, 1998), Eros Grau y Willis Santiago Guerra Filho (*Direito constitucional*, 2001) y Fernando Luiz Ximenes Rocha y Filomeno Moraes (*Direito constitucional contemporâneo*, 2005), todos empeñados en reunir en libros de gran aceptación en el mundo del derecho, ensayos y estudios en tributo a Paulo Bonavides.

Sabemos, no en tanto, que el desafío de enaltecer a un maestro es el de ser infinitamente menores del monumento que admiramos. La condición de discípulo, como es notorio, es siempre inferior a la postura del maestro,

* Maestro en derecho y profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Ceará.

por más que nos quememos en traducir o imitar sus técnicas de investigación, su ingenio de formas, sus estocadas firmes y el clarín con que nos lleva de vuelta para la lucha.

En Paulo Bonavides hay que observar, en un primer plano, un proyecto de genialidad que se planta en el centro de la cultura de Brasil. No se trata tan solo del mayor de todos nuestros constitucionalistas o del mayor constitucionalista de la lengua, como quieren los que obran con el derecho constitucional del otro lado del Atlántico.

Se registra, además, que su falta de temor y su bravura de abogado, su integridad de jurista y los saberes múltiples con que reescribe la justicia social de los excluidos constituyen un bloque de virtudes que le hacen un hombre imprescindible.

En Paulo Bonavides se refleja una multiplicidad de personas y de sujetos intelectivos que transitan, a la voluntad de la comprensión de nuestra formación constituyente, a las rayas de la teoría política más sofisticada; fundamentada esta última en el pensamiento filosófico germánico y en la construcción jurisprudencial de las mejores cortes de justicia, donde la Constitución y su contenido son interpretados en vista a la concretización de su inteligencia.

El constitucionalista, en Paulo Bonavides, no es menor del científico político y el teórico del Estado, que se erige en igualdad con el jurista y con el militante político. El estilista se anida por entre los cortes de lino de su metáfora fulgurante, y el poeta del ensayo, en su lenguaje esteta, se conjuga con la crítica de cuño social ejercida de forma soberana.

Sería un escritor completo, en el sentido del arte literario, si los dioses de la imaginación lo hubieran conducido para la línea de frente de las vanguardias. Conoce, como pocos, los escritores de lengua portuguesa, de forma que de Eça de Queirós a José de Alencar, de Camilo Castelo Branco a Gilberto Freire, no existe un pregonero de vernáculo que no le preste reverencia.

Pienso que Bonavides llegó a la condición de clásico —clásico es en la forma más pura de la palabra— porque cimentó, desde siempre, su emoción y su verdad en la ética del humanismo y de la democracia, y con una conducta de vida que prima por la humildad y el despojo, separando, como su corazón afectuoso, la tentación burocrática del estado de las aguas cristalinas con que alimenta su pluma de maestro de la palabra, en la cual se alojan la esperanza y la dignidad, la transparencia de las virtudes políticas y del derecho constitucional de resistencia.

Los derechos fundamentales, en cuanto núcleo esencial de la Constitución, la democracia participativa, la teoría del Estado social, la tópica y la

nueva hermenéutica del derecho público, el estudio de la Constitución en cuanto carta de principios, en la era del postpositivismo, deben a Paulo Bonavides el mayor de todos los tributos.

Si Brasil no hubiese parido y el Ceará no le hubiese adoptado, creo que lo hubiéramos inventado como tótem, tal signo ontológico a fomentar nuestras intenciones de agentes del derecho. Somos los constitucionalistas que lo reverenciamos, herederos de su precedencia. Paulo Bonavides es la síntesis de todo lo que vino antes de su explosión humanitaria.

El maestro es la expresión máxima de la legitimidad y la formación embrionaria de la norma de conducta que yace el sentimiento cívico de la nación. Es un admirador confesado de Rui Barbosa como constructor y consolidador del derecho constitucional entre nosotros. Pero es posible que deba a Rousseau la raíz de su pasión por el orden democrático.

Me cño personalmente, como su discípulo y lector curioso de la filosofía del contractualismo, a descubrir un Rousseau o un Jean-Jacques preocupado con un proyecto de Constitución para Polonia. Y me hizo entender, por igual, que la voluntad de la Constitución y la creencia en esta valen mucho más que su alabanza y su defensa. El sentimiento constitucional, pues, sería superior a su política normativa, excepto cuando iluminada por la voluntad suprema de la nación.

Creo que de Montesquieu a Lassalle, de la filosofía sofística a la teoría política del Dieciocho de Brumario, que del positivismo jurídico a la dialéctica de cño marxista, sabe el profesor Paulo Bonavides dónde están las raíces del derecho natural y la teoría material y política de la Constitución.

Las luces de la libertad y de la razón con las cuales Kant nos enseñó a ver el mundo del derecho rebrillan, de forma centellante, en su memorable obra de jurista. Y de forma que dos espejos de agua del Lago Redonda, donde reside el profesor Paulo Bonavides, hasta las ondulantes brisas del Lemom, vistas a partir de la Isla de Rousseau, ellas pueden ser observadas, echando la esperanza sobre los mantos sagrados de la justicia, y siempre fecundadas por el discurso del maestro cearense.

Un pensador de la estatura de Paulo Bonavides no se construye apenas con el censo de justicia o con la disciplina con la cual los seres humanos se deslumbran delante del poder o de sus tentaciones avasalladoras. Un hombre da envergadura de Paulo Bonavides se hace por la audición del silencio que lo cerca, por la dedicación a un proyecto de vida y por el coraje de abrir caminos y de hacer resurrecciones por entre las ásporas del conocimiento.

El mundo en cuanto mundo, en cuanto convención y en cuanto categoría de la política y de la ciencia, y la sociedad y el Estado, en cuanto funcionamiento de sus ingenios racionalistas, visten como si fuesen definitivas

y como si fuesen duraderas y eternas las incertezas que el intelecto y la tecnología crearon para decir al hombre que la existencia social es el paraíso perdido con el cual soñamos en nuestro inconsciente.

Sin la lucidez de la verdad y la prudencia del distanciamiento y sin el coraje de abrir barricadas y remover conceptos que se hacen argot autoritarias, por entre los nichos de demencia de la Universidad, no es y no será posible sustentar la legitimidad de las nuevas conquistas académicas.

Paulo Bonavides sabe de eso. Su obra tiene el vigor de las grandes esperanzas y quedará en la historia cual la travesía con que el derecho público hizo la mutación del Estado liberal de derecho para el Estado social de justicia de postpositivismo, y para la Constitución de los principios y de los derechos del ciudadano.

II. EL CIENTÍFICO DEL ESTADO

Registro, por deber de justicia y para ser fiel al estilo de Paulo Bonavides, que fue con los brillos de su corazón cosmopolita y con su alma de monje de la Constitución y del derecho, que publicó, hace cincuenta años, uno de los libros esenciales de la filosofía de la edad moderna. Con efecto, *Do Estado liberal ao Estado social* (Fortaleza, 1a. ed., 1958), considerada su obra prima en el campo del ensayo, aún hoy permanece cual síntesis política más evolucionada a cerca de la teoría del Estado en la segunda mitad del siglo precedente.

Cuando dio a luz este su brillante trabajo de investigación, en 1958, con el cual conquistó los títulos de doctor y profesor catedrático, Paulo Bonavides ya era, de hecho y de derecho, una expresión luminosa de jurista, constitucionalista y sociólogo del derecho; como prueba, su tesis de docencia, acerca *Dos fins do Estado*, de 1955.

Alumno de la Universidad de Harvard, en los Estados Unidos, periodista de proyección internacional, fundador y presidente de la Asociación de Periodistas del Ceará y del sindicato de los periodistas cearenses, bachiller en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad de Brasil, donde fue alumno de Joaquim Pimenta; por las ediciones *O Cruzeiro*, de Río de Janeiro, publicó su primer libro de ensayos, *Universidades da América*, en 1948, con prefacio de Gilberto Freire. Y con él arrebató el Premio Carlos de Laet, de la Academia Brasileña de Letras, el que representaba, para los padrones de la época, una consagración.

La sociología educacional, disciplina que igualmente rigió en Ceará, en la condición de profesor catedrático, al inicio de su militancia, las lecciones que aprendió con Peter Sorokin, la mayor expresión de la sociología ame-

ricana en la primera década del siglo precedente, los reflejos de la jurisprudencia sociológica y de la sociología del derecho que asimiló con Roscoe Pound, uno de sus maestros de mayor destaque, el trazo tecnológico y científico de la vida universitaria de América, la argucia de su visión humanística y su sagacidad de periodista y de reportero, atentos con los fenómenos empíricos del desarrollo, están en este libro de Paulo Bonavides, a reclamar una nueva lectura de su texto.

Universidades da América no es el que se puede llamar un libro de formato académico. Constituye un conjunto de escritos que parece hacer la transición del reportaje de carácter político para la investigación de carácter académico. El lenguaje y el discurso político, no en tanto, ahí ya se sustentan cara al dominio del estilo, al uso correcto de la gramática y al recurso preciso de la semántica y del vocabulario.

Antes de la publicación de ese libro pionero, Paulo Bonavides ya había demostrado aptitud, más que notoria, para la convivencia con el mundo de las letras y del periodismo de combate. Y la vocación para la vida académica sería una consecuencia lógica de esa aptitud de orden cultural.

En 1950, Paulo Bonavides sorprendió a los medios académicos con *The golden age of journalism in English literature*, libro en que muestra a saciedad la amplitud de su universo y la extensión de su cultura; ahí enfocando en la obra de Defoe, Addison y Steele. Libro, de último, casi que totalmente olvidado en el conjunto de su producción, pero que constituye, con acierto, un marco de su erudición y de su sede de conocimiento, en el plano específico del arte literario.

1952 es un año emblemático en la vida del escritor Paulo Bonavides. Participó en el proceso de formación de la literatura brasileña, exigido por su condición de maestro de una de las grandes universidades de Europa, donde se concretizó, como nunca, en respuesta a su vocación de esteta. *O tempo e os homens*, de 1952, es el libro por excelencia con que el joven Paulo Bonavides celebra su condición de poeta de la crítica literaria y de estilista de la crítica social. Es este el libro que el maestro indicó para ser reeditado, en 1995, cuando fue homenajeado por la Asamblea Legislativa de Paraíba, y es este, por igual, el libro con que Paulo Bonavides se quiso regalar, en forma de edición primorosa, a los ochenta años de vida.

Cabe referir por igual que en los años lectivos de 1952 y 1953, ya consagrado como uno de los escritores de mayor reconocimiento de su tiempo, Paulo Bonavides elevó al máximo el oficio mayor de su vocación, al ejercer, con brillo inigualable y largo discernimiento, el cargo de profesor del seminario románico de la Universidad de Heidelberg, donde difundió los fundamentos de la cultura y de la literatura de lengua portuguesa.

Dos fins do Estado, de 1955, y su tesis de libre docencia para el ejercicio del cargo de profesor asistente, junto a la Universidad Federal de Ceará, se trata, del cuarto libro publicado por el autor. Con excelente acogida en los medios universitarios y con la regencia de la disciplina introducción al estudio del derecho, se destacaba el grande jurista cearense como uno de nuestros primeros germanistas.

Se ve, de plano, cuando estamos delante de este libro, que se halla todo él explanado de acuerdo con la teleología del Estado en moda en la primera mitad del siglo precedente, examinándose ahí el retorno del neonaturalismo jurídico, las posiciones de Kelsen y Jellinek, el criterio metodológico de Seidler, las convicciones de Jhering y los elementos de la doctrina social-biológica.

El trazo de la cultura germánica es visto, sin mayores esfuerzos, en toda la extensión del volumen, pero la independencia del pensamiento del autor es el acento que mejor se destaca, y es el corte, también, que le da la originalidad del libro, apuntando, de luego, un futuro promisorio para el profesor y científico político Paulo Bonavides.

Así, cuando publicó la primera de sus grandes obras de jurista, en 1958, en el caso *Do Estado liberal ao Estado social*, Paulo Bonavides, con humildad y trabajo persistente, ya se había acreditado como científico del Estado y como germanista de relevo.

En la década de 1960, más precisamente en 1967, con dos excelentes bastonadas en dos diferentes campos de investigación, consolida sus estudios tópicos pertinentes a la teoría del Estado y se consagra como el fundador de la ciencia política en Brasil. Su teoría del Estado, basada en argumentos sólidos de la filosofía del mecanicismo y su ciencia política, concebida a partir del rigor metodológico y de la precisión semántica con que los clásicos iluminan el conocimiento, son ejemplos de libros que resisten en Brasil, al sople de las renovaciones teóricas poco consistentes.

Y ¿qué gloria podría más aspirar Paulo Bonavides en la segunda mitad de la década de los 1960? La construcción de un pensamiento propio y de una teoría constitucional y democrática en torno de la crisis política brasileña, exacerbada, de forma acentuada, por la insanidad de la dictadura militar.

La tesis del partido único, la tesis del desintegrando partidario, la crisis del sistema político-electoral y del régimen de gobierno y su substitución por la tecnocracia y la burocracia militarizada son las lecciones con que Paulo Bonavides recorre los corredores de la investigación académica, haciendo de su libro, *A crise política brasileira*, de 1969, prefaciado por Afonso Arinos, uno de los documentos más interesantes acerca de los mecanismos institucionales que modelan la vida política en el Brasil.

A crise política brasileira condensa un conjunto de reflexiones y de ensayos densos y agudos sobre el visto institucional y partidario en que siempre modeló el tejido político de la nación, desde la imposición de la Constitución imperial, en 1824, hasta su encuentro con la tradición autoritaria de la década de los 1960.

Crisis de dimensiones nítidamente constituyente y elitista, según el pensamiento de Paulo Bonavides, que se reflejó en el discurso constitucional de 1967: en la falta de legitimidad, en la tesis del partido único, independientemente del bipartidarismo, y en los amarres electorales, despojados de lógica y de amparo en la constitución material y en la propia constitución jurídica, despolitizada y apartada de la sociedad, de la soberanía popular y de los factores de poder.

Esa tesis de Paulo Bonavides siempre me impresionó de forma positiva y de forma sutil y esclarecedora. Fue en sus argumentos, por ejemplo, que adherí a la larga, mis escritos de postgraduación sobre la crisis de poder constituyente en Brasil, en los años lectivos de 1983 y 1984, cuando sobre su orientación cursé la maestría en derecho de la UFC, y allí realice mis estudios sobre la formación del poder constituyente.

Por fin, lo que se consolida y lo que se consagra en la segunda mitad de la década de los sesenta, pertinente a la obra de Paulo Bonavides, es la afirmación del filósofo del Estado, del científico político de realce y del teórico inigualable de la crisis política brasileña.

III. EL TEÓRICO DE LA CONSTITUCIÓN

Con *Reflexões: política e direito*, de 1973, avanzaba Paulo Bonavides en busca de los fundamentos del derecho y su correlación con la política y la ciencia del Estado. Se puede decir, tal vez, que aspiraba a las bases del derecho como límites del ejercicio de la política, y la sociología del derecho como criterio de montaje de la Constitución y de la estructura del Estado.

Se hizo también el profesor Paulo Bonavides, en 1973, coautor de un grandioso proyecto de investigación: *Textos políticos da história do Brasil*, hecho en sociedad con Roberto Amaral.

Si *Reflexões: política e direito* es uno de los libros más robustos de Paulo Bonavides, y aquel en el que se esmera en el arte de costurar y de reunir su dispersión en las áreas del derecho y del culturalismo, del ensayo de recorte estilístico y académico y de reflexión filosófica indiscutiblemente militante, *Textos políticos da história do Brasil* confirma la vocación de dos misionarios de la ética y del derecho, en busca de las matrices y de las fuentes instituciona-

les y constituyentes de nuestra formación política y del amarre constitucional que se fue formateando entre nosotros.

Roberto Átila do Amaral Vieira, así como Paulo Bonavides, militó desde temprano los caminos de su formación en el campo de la izquierda y de la militancia política de carácter democrático. Si Paulo Bonavides, como vimos, abrazó el derecho constitucional y la ciencia política, Roberto Amaral se hizo un militante político aguerrido, un líder de expresión socialista siempre respetado, y un jurista y pensador del Estado, de los mayores que Brasil produjo en el siglo precedente.

Y de forma que así, hermanados por el ideal de servir a la nación y a la investigación académica, llegaron a Brasil, y al marco de nuestra historia social el más denso, el más minucioso y el más profundo proyecto de investigación y documentación de la vida institucional y política del pueblo brasileño.

Marco de nuestra historiografía y documento insospechado de nuestra formación social y libertaria, constituyente, autoritaria, federativa o insurrecta, los *Textos políticos da história do Brasil* quedaron entre nosotros, cual tentativa más perfeccionada del mural o del espejo, en los cuales la nación se pueda ver retratada o ampliada, proyectada o reflejada, con los brillos y el libido de sus constructores y mantenedores en el plano de representación y de mejor semántica discursiva.

Reflexões: política e direito, sin duda, es un libro de transición y continuidad. Travesía zinzabiente, pero necesariamente reflejada en la tradición madura del ensayo, anclada en *A crise política brasileira*, de 1969, y largamente proyectada y refundida en los estudios de *Política e Constituição*, de 1985.

Se trata, en el caso de este último conjunto de ensayos, de un libro singular y emblemático, especialmente porque nos revela los dilemas de un escritor político dividido entre el científico político que había sido con sagacidad en el pasado y el constitucionalista que ahí se imponía con una visión clavada en el futuro.

Elementos de ciencia política y teoría del Estado recortan la boca de escena de *Política e Constituição*, con la exégesis de la federación y de la teoría política del federalismo. Ahí el federalismo de regiones es por primera vez sistematizado y largamente profundizado entre nosotros, en el lastro de aquello que el autor ya había abogado en 1970, en la conferencia realizada en España, justamente el Estado donde el modelo de federalismo de regiones vino a encontrar su mejor acogida.

Paulo Lopo Saraiva, uno de los más conocidos discípulos de Paulo Bonavides, desarrolló esa importante temática del Estado federal en su tesis de maestría, presentada en la PUC de São Paulo (*Federalismo regional*, São

Paulo, Editora Saraiva, 1982); y el profesor Paulo Bonavides retomó este tema, de forma aún más amplia y avanzada, en el libro de ensayos *A Constituição Aberta*, de 1993.

La proyección de focos sobre la evolución de la obra de Paulo Bonavides tendrá que registrar, por fin, que la teoría de la Constitución y el derecho constitucional revelados por el autor entre 1980 y 1993 nunca dejaron de crecer en su consciencia, haciendo, con el tiempo, del notable maestro cearense, el más eminente de nuestros pensadores, especialmente porque en su obra es imposible separar la ética de la palabra rítmica, la metáfora de la precisión terminológica, el dominio irrecusable del vernáculo de los altiplanos del conocimiento.

Y cuando hago esa afirmación, tengo que reconocer de plano que Paulo Bonavides es uno de nuestros mejores estilistas, al lado de José Albano y Ramalho Ortigão, Gilberto Amado y Joaquim Nabuco, Tristão de Ataíde y Arnaldo Vasconcelos, Graciliano Ramos y Machado de Assis. Y esto ya constituye la razón del homenaje y de los tributos con que ornamenta su trayectoria.

Volviendo ahora a la comprensión del principal objeto de investigación, afecto al pensamiento y al discurso de Paulo Bonavides, registro que es indiscutible para mí que toda Constitución es un centro y que toda Constitución, además de su forma y de su substancia, es un conjunto de normas y de principios que se abren para la interpretación y para la riqueza inusitada de los signos que resguarda en sus entrelíneas.

Y para aquí ser fiel a la teoría de Walter Benjamin y al pluralismo semántico que se cuele en la teoría constitucional de Paulo Bonavides tengo que reconocer que todo y cualquier orden que merece este nombre es una situación oscilante, a punto de un despeñadero.

La Constitución, en este sentido, es un rito de pasaje, y el derecho constitucional es un orden positivo y un proceso social en compás de cambio. Es esta la lección de la sociología jurídica americana, y es este, el sentido de las cortes constitucionales de Europa.

El tópico aristotélico, el tópico de Gianbattista Vico, el tópico de Viehweg y el tópico de Paulo Bonavides convergen para un mismo punto de partida: la reconstrucción constitucional, de todas las latitudes del derecho requiere la condición de las ásporas y las categorías maduras de la justicia como modelos primordiales de la libertad, asegurada por los derechos fundamentales de todas las edades y por los deseos de dignidad y participación.

Lo que me compete hacer a partir de este punto y delante de la importancia de este texto es proyectar mi visión de ensayista y de poeta, de constitucionalista y de científico del Estado sobre las múltiples lecturas que

siempre dedicué al derecho constitucional de luchas y a la teoría material de la Constitución esbozados por Paulo Bonavides, especialmente en su *Curso de direito constitucional* (São Paulo, Editora Malheiros, 1993), aquel que renovó la tradición y la cultura de nuestros estudios sistematizados.

La primera edición del *Curso de derecho constitucional* había sido, a rigor, divulgada en 1980, con el título tan solo de *Derecho constitucional*, por la Editora Forense, de Rio, y en el libro el autor había condensado la espina dorsal de un proyecto político grandioso: una teoría moderna y ampliamente sistematizadora del derecho constitucional y de la Constitución, que en pasos lentos, pero seguros, asimiló gradualmente en este punto el legado de los grandes pensadores y doctrinadores del Estado, del porte tal vez de Karl Schmitt o Benjamin Constant, de los arquitectos del federalismo o de la estatura de Afonso Arinos.

Es de registrarse, por igual, que los debates del constituyente de 1987/1988 tuvieron en Paulo Bonavides uno de sus grandes articuladores. Miembro de la comisión de notables, de la misma se retiró por divergir de los rumbos, de su sistemática, de su falta de autonomía y de los desvíos que la actuación parlamentar había asumido de forma negativa con relación a la soberanía y a la libertad del proceso político.

Uno de los libros más voluminosos de Paulo Bonavides titúlase justamente *Constituinte e Constituição*. Fue publicado en Fortaleza, en 1986, por la imprenta universitaria de la UFC, y reeditado en 1987 por la imprenta oficial de Ceará. La crisis del federalismo, la crisis de la democracia y las crisis del poder constituyente en la historia política de Brasil son examinadas y comentadas por el autor, con erudición y fervor analítico como nunca se vio entre nosotros. El libro tal vez se tenga perdido de cara a los rumbos que el poder de reforma vino a asumir en Brasil, pero quedará un marco con certeza, un esfuerzo de monta o una obra prima siempre inacabada.

No paró de luchar el corajoso y siempre renovado Paulo Bonavides, de cara a la mudanza de rumbos del constituyente. Se volvió para la defensa de la Constitución y de sus postulados, para la defensa de la ética y de la ciudadanía y para la defensa de la libertad y del Estado de derecho.

Miembro del consejo editorial del diario *O Povo*, de Fortaleza, y periodista combativo desde los primeros tiempos de su actuación, publicó Paulo Bonavides, en 1988, uno de los mejores y más apasionantes libros de su trayectoria. Se trata de *Demócrito Rocha: uma vocação para a liberdade* (3a. edição, Fortaleza, 2008), sobre la vida y la obra de ese gran poeta y tribuno político brasileño, que fue el fundador del diario *O Povo*.

Comentando acerca de ese libro de Paulo Bonavides, en ensayo estampado en mi libro *Ossos do ofício* (Fortaleza, Editora Oficina, 2002), allí con-

signé lo siguiente: “la pasión de orden cultural se estampa, en este libro de Paulo Bonavides, como en ningún otro momento de la producción teórica del autor”. Y añadiendo, en seguida: “se trata de una visión panorámica acerca de la agitación y del caldo de cultura que fomentaron la década de 1930 en Ceará. Un momento, por tanto, rico de conflictos y tergiversaciones, de violencias verbales inadmisibles y de escenarios opresivos y amenazadores”.

1988 es también el año de la publicación de otra expresiva investigación de Paulo Bonavides —o *História constitucional do Brasil*—, escrito en sociedad con el diputado Paes de Andrade, uno de los exponentes de la resistencia civil a la dictadura militar de 1964, y publicado por la Editora Paz e Terra, de Río de Janeiro.

Y cuando hablo en resistencia a la dictadura militar, me refiero a la dictadura que interfirió en sus derechos políticos, que amenazó su cátedra, pero que no obtuvo su silencio o su concordancia. Al contrario: el derecho constitucional de resistencia, la ciudadanía constitucional y la defensa de nacionalismo contra la invasión imperial y neoliberal del orden económico y financiero son los que irán a demarcar la consolidación del guardián de la Constitución y del derecho en que se transformó el gran jurista cearense.

História constitucional do Brasil me parece una especie de coronamiento de los diez volúmenes de *Textos políticos da história do Brasil* de 1973, aunque posicionado en otro campo de investigación. Es un libro que se ha convertido, con el tiempo, en suceso editorial y académico, siendo su novena edición ya con el sello de la Editora de la Orden de Abogados de Brasil (OAB) Nacional, de 2008.

Trabajo de arresto y de envergadura, libro denso y precioso, libro de alcance y de indiscutible significado para la historia social y política de Brasil. No es un libro tan solamente, es un monumento y un espejo de la cultura en el cual Brasil se ve retratado, en cuanto nación aguerrida y democrática, pluralista y abierta, porque en ella la Constitución y el Estado de derecho se amplían como objetos de la historiografía y de la investigación.

IV. EL GUARDIÁN DE LA LIBERTAD

La defensa de la Constitución comprende, antes de todo, su pluralidad de sentidos, su abertura, su hermenéutica y la creencia en sus enseñanzas y en su verdad normativa.

La Constituição Aberta de 1993 es el último de los grandes libros de ensayo de Paulo Bonavides, que se fue desarrollando, con el tiempo, *pari passu*, con el crecimiento de su *Curso de derecho constitucional*. Se trata del libro de lectura

sabroso y siempre cautivante, en el cual la temática del federalismo regional es revisada y la teoría de la Constitución se enriquece y está inesperadamente abierta para lo nuevo.

Cuanto al derecho constitucional, albergado en el curso a que hago alusión, registró que son vertiginosos, en la exposición del profesor Paulo Bonavides, el desenvolvimiento y la transformación por la que pasó esa importante rama del derecho. El curso, como ningún otro publicado de último en Brasil, apunta para la revolución que se hizo en esa área del derecho público a partir de la década de 1990: revolución jurisdiccional, revolución jurisprudencial, revolución temática y doctrinaria.

El contenido de ese libro el autor lo clasifica como un derecho constitucional de luchas y de resistencia que pugna por la teoría material de la Constitución, los derechos fundamentales, los principios constitucionales y la democracia participativa. Y bien así, con lo que se conjuga con los dos otros aguerridos libros que publicó posteriormente: *Do país constitucional ao país neocolonial*, de 1999, e *Teoría constitucional da democracia participativa*, de 2001.

El profesor Paulo Bonavides inviste, con estos dos últimos libros, contra los poderes del Estado, los tentáculos del imperialismo, del capitalismo financiero y de la globalización económica, pugnando por la democracia material y substancial, por la libertad de cara al modelo neoliberal.

El inicio del tercer milenio coincide con la consagración irreversible y con la aceptación unánime de la obra constitucional de Paulo Bonavides; de forma que así, un conjunto de estudios en su homenaje, organizado por los juristas Eros Roberto Grau y Willis Santiago Guerra Filho, lo eleva al concierto de los grandes constitucionalistas de Europa.

Entre los exponentes del derecho y de la ciencia política que ahí se reúnen, en halago de su permanencia y de su autoridad de jurista, podemos apuntar los nombres de los españoles Francisco Fernández Segado y Pablo Lucas Verdú, de los alemanes Klaus Stern y Friedrich Muller, y de los portugueses Vital Moreira, Jorge Miranda y José Joaquim Gomes Canotilho.

Direito constitucional contemporâneo (Belo Horizonte, Editora Del Rey, 2005), organizado por Fernando Luis Ximenes Rocha y Filomeno Moraes, refleja, por igual, un tributo expresivo a Paulo Bonavides y al significado de su obra doctrinaria, hecho en el caso por grandes juristas y científicos políticos de Brasil.

Os poderes desarmados de 2002, es su último libro publicado. Conjunto de ensayos que Paulo Bonavides subtítulo de escritos al margen de la Constitución y de la ciencia política, sin embrago, no necesariamente al margen de la tradición y de la historia, porque retratan seres y personas esbozadas y

memorias del mundo en mutación que le es circundante. Libro de un estilo crítico del lenguaje, que recorta, con acierto, los grandes momentos de su trayectoria, que imanta sus páginas de fuerza y de ideas que siempre se renuevan. Libro que corona, a un solo tiempo, su pena de esteta y su cultura de jurista y científico del Estado.

V. DO ESTADO LIBERAL AO ESTADO SOCIAL

En conclusión, intentamos tejer algunas consideraciones sobre el libro *Do Estado liberal ao Estado social*, de Paulo Bonavides (8a. ed., São Paulo, Editora Malheiros, 2007), enfocando la visión pionera del autor acerca de los fundamentos del Estado moderno. Discurremos esencialmente en torno de las colocaciones del autor en la secuencia metodológica del libro, haciendo las intervenciones consideradas oportunas para elucidar nuestra comprensión de ese clásico del derecho público, estableciendo también paralelos con el posicionamiento de otros escritores y con las ideas que servirán de estreno a ese filósofo y científico político de renombre.

Se trata así, de un libro singular y particularísimo, y de una brillante explanación sobre la evolución y la dinámica de la vida social y política, y sobre la organización estatal y su pertinencia con las instituciones, las ideologías y los modelos orgánicos del llamado Estado liberal.

El autor enfrenta las diversas teorías del Estado contemporáneo no como tipologías de orientación metodológica o como visiones axiológicas del organicismo jurídico que le es consecuente, sino como objetos de debate filosófico que apuntan para la libertad y la democracia como fundamentos de la Constitución y del Estado social de derecho.

Su texto y su temática filosófica, de forma ciertamente sagaz e indiscutiblemente muy pertinente, trascienden a la cuestión de la ciencia política en su sentido puro, proponiéndose una filosofía de la ciencia política, una vez que busca en las fundaciones de la economía de mercado y de la economía política (como un todo) los elementos legitimadores de la estructura orgánica del Estado.

Su análisis específico, del profesor Paulo Bonavides, en cuanto filósofo y científico político del tercer mundo, busca exponer los orígenes constituyentes del Estado, destacando el papel del orden económico como eje propulsor de la dinámica social.

Do Estado liberal ao Estado social es el título que expone por sí solamente el teórico de esa obra pionera, inclinándose más allá de sus intenciones políticas, sobre las investidas del capitalismo, mostrándonos que los eventos

consecuentes del orden económico balizan la cuestión de la propiedad y del orden jurídico.

Los fundamentos de la investigación de Paulo Bonavides recúan para el inicio de las transformaciones ocurridas en el seno de la sociedad precapitalista, disertando el autor acerca del contexto histórico anterior a la caída de La Bastilla, en el que el sistema monárquico-absolutista cercenaba la libertad de una clase social emergente, propulsora de un nuevo modelo de producción fundado en el mercantilismo y en la libre iniciativa.

La historia nos muestra que la evolución del modo de producción y la sistematización del poder político guardan una relación de reciprocidad. Siendo así, en cuanto clase emergente y representativa del modo de producción capitalista, no demoró mucho para que el estamento burgués viniese a asumir el control del poder político del Estado, una vez que los intereses del absolutismo monárquico y especialmente del absolutismo francés eran antagónicos en relación con los intereses del capitalismo.

Y de esta forma, remando contra la evolución de la sociedad, cuya tradición gobernaba en nombre de sus privilegios excluyentes, la monarquía sucumbió al poder económico y al deseo irrefrenable de los súbditos en ejercer su derecho natural a la libertad, sobre el sello de la libre concurrencia y la utopía de la prosperidad.

La Revolución francesa, según el pensamiento del autor, sería la “piedra filosofal” sobre la cual se constituye el Estado capitalista, esclareciéndonos que la ideología política allí generada se universalizó tanto cuanto la religión del Imperio romano. Tal revolución, como sabemos, desencadenó renovaciones institucionales sobre una tríada de derechos fundamentales de la humanidad, fundamentada en la libertad, igualdad y fraternidad.

La primera forma estatal venida de la revolución burguesa fue el Estado liberal, fundamentado todo eso en relaciones económicas alejadas del brazo interventor del Estado. Sobre esta forma estatal se dio la promulgación de las Constituciones de los futuros Estados de derecho y el decreto de los códigos de la sociedad civil, todos revelados con el fin de resguardar las relaciones sociales de este modelo económico y social.

Nace el Estado liberal cual una organización de poderes separados, apuntando con esto a la protección de la sociedad contra los rigores del absolutismo entonces destituido, fundamentándose en el modo de producción capitalista y en medio de las revoluciones tecnológicas que determinaron las revoluciones del capitalismo industrial y mercantilista.

El Estado liberal en verdad no proclamó la libertad consustanciada en el derecho natural, sobre la cual podríamos atribuir al sujeto político su efectiva dimensión en el plano social. La libertad de ese Estado se limita al

poder de la libre iniciativa económica sin el intervencionismo estatal. En este trato positivista de la libertad residió, para el autor, la fragilidad de ese modelo de Estado.

Sabemos de ciencia propia que la exposición kantiana surge con el amago de la revolución burguesa en los orígenes del Estado liberal. Valida las ansias del individuo por su libertad como cara del antiguo régimen, sostenido en el poder clerical y monárquico, mostrándonos Kant que la conducta humana hasta entonces era cercenada por los credos religiosos y totalitarios.

Kant instituyó el principio de la validación universal, libertando el análisis filosófico y hermenéutico de su influencia indiscutiblemente religiosa. El poder controlador de la libertad recién proclamada pasa a ser el deber. El pensamiento de Kant, como sabemos, consiste en un pacto entre la libertad individual irrestricta y la responsabilidad que esta presupone. La voluntad individual actúa como imperativo determinante de la responsabilidad y del deber, por fuerza de la dinámica del proceso político.

En el imperativo categórico de Kant, el individuo goza de su libertad de forma plural e irrestricta, no obstante vinculada a las normas de la moral. Este mecanismo imperativo centraliza la acción del individuo como eje propulsor de las relaciones sociales y, consecuentemente, de la organización estatal que las contiene; casándose así, perfectamente, el imperativo categórico de Kant con los preceptos del Estado Liberal, pues las restricciones a las libertades individuales residirían, en este caso, en la dicotomía entre la voluntad y el deber.

Esta fundamentación de la filosofía de la moral kantiana es de esencial importancia para la comprensión de las bases del Estado liberal y de las repercusiones del pensamiento de Kant en la evolución de las formas estatales subsiguientes.

Paulo Bonavides no para con su argumento de maestro y con su discurso teórico del Estado social de derecho. Fiel al cuadro evolutivo que trazó en su obra, explana, por igual, el pensamiento de Hegel, viniendo de los conflictos sociales emergentes en los inicios del capitalismo industrial. En la visión kantiana había un aislamiento del individuo, no habiendo espacio en su imperativo categórico para las producciones de la dinámica social.

Para Hegel, los hombres son seres históricos dotados de autonomía en el plano de sus acciones sociales y culturales, existiendo más allá de su voluntad individual subjetiva, otra potencia de voluntad mucho más poderosa, que determina la voluntad objetiva inscrita en las instituciones culturales y políticas.

Así, la vida política sería un acuerdo armónico entre la voluntad subjetiva individual y la voluntad objetiva cultural. En esta amalgama, el principio

de las libertades individuales se hace el motivo y la piedra de toque del sistema social y jurídico, cercenada, sin embargo, por los imperativos del orden personal, sometidos al curso del ordenamiento colectivo.

Lo que llama la atención en la exposición de Paulo Bonavides es la dicotomía presente en las formas estatales y su correlación con la cuestión de la libertad, que solamente es percibida en su realidad en la condición del Estado social de los derechos fundamentales, con hegemonía en la sociedad.

Karl Marx, como sabemos, acompañó de cerca la evolución del modo de producción desde sus inicios y teorizó en torno de las dicotomías generadas en las relaciones sociales, tornando susceptible el cuestionamiento del concepto de valor, rastreado en el trabajo humano. Y vislumbró la agregación de ese valor como elemento propulsor del concepto de riqueza, teorizando, por último, sobre la apropiación de la riqueza y la plusvalía.

Los conflictos sociales entre capitalistas y trabajadores que resultaron en las utopías socialistas y en el Estado socialista de orientación marxista provocaron cambios adaptados en el Estado liberal, que desaguarían en el Estado social contemporáneo.

Referido Estado, como sabemos, tenía por tarea primordial e irrenunciable asegurar el derecho constitucional de la igualdad, con el mínimo posible de sacrificios de las franquías liberales. Se firmó, así, un Estado predominantemente motivado a debelar las crisis del capitalismo.

El Estado social, objeto de la tesis defendida por el autor, en cuanto fundamento del derecho a la democracia, deriva del consenso y de las mutaciones específicas de la sociedad, y del gradual acomodo de los intereses sociales y económicos.

En los días actuales, el Estado social sufre con la insurgencia de la globalización neoliberal, ordenamiento económico que disloca el capitalismo de su foco de plusvalía, fundada en la apropiación de la riqueza por el empresario; una vez que en tiempos de globalización del capital, la apropiación y la acumulación de riquezas se hacen a través de los activos financieros y no a partir de los bienes de producción duraderos.

Y en este orden del capital especulativo, volátil y sin nacionalidad, los recursos financieros migran en busca de su rentabilidad, fragilizando en pocos momentos las economías nacionales y, por consiguiente, su estructura política y deliberativa.

En el neoliberalismo está infiltrado un contrasentido a los preceptos de la libertad social, heredada de la revolución burguesa, pues es notorio el cercenamiento de los derechos fundamentales que el presente orden económico inviste contra las políticas públicas del tercer mundo.

La preservación de la coyuntura política de Brasil, al respecto de su corrosión constitucional, evidencia la perversión y la falta de sustancia de principios de ese modelo macroeconómico, que somete al Estado brasileño al querer de su alquimia financiera, ejerciendo su poder de presión sobre el tejido de nuestro ordenamiento.

El neoliberalismo, para el autor, no tiene por naturaleza una forma política, regla de poder o sistema doctrinario. Sería tan solamente un aspecto secundario del modo de producción capitalista que ahí se halla inoculado. Un aspecto de la categoría histórica de la organización y no un elemento de la Constitución o de la soberanía.

La obsolescencia del patrón neoliberal de Estado se daría cara a la imposibilidad de términos, actualmente, la intercomunicación entre los poderes, esencial en la resolución de las contingencias de equilibrio político. Expone el autor que el peso de la separación o división de los poderes cedió lugar a la consideración de la soberanía sobre la distinción, coordinación y colaboración entre las esferas de gobierno. Pero podría también discurrir de la ascensión natural de la libertad, defendida positivamente por el liberalismo y exacerbada por el derecho constitucional de cuarta generación, en el caso el derecho a la democracia y a la solidaridad.

Este derecho a la democracia sería el armazón del Estado social, siendo que las demás formas estatales o regímenes políticos correlativos sirvieron tan solo de soporte doctrinario y hermenéutico de ese modelo de Estado, tenido por el autor como “axioma de la democracia” y “verdad de la ciencia política”.

Y el Estado social así considerado sería el objeto máximo de preocupación de todos los filósofos del derecho, asentando su contexto semántico para la igualdad, la superación de los conflictos sociales y la incorporación de los derechos colectivos entre los elementos orgánicos del Estado.

De la Constitución del Estado social emana soberanía popular, esto es, tiene raíces fincadas en la sociedad. La democracia no tiene carácter positivo, pues es recurrencia del iusnaturalismo, y la legitimidad se afirma por su carácter procedimental. Las Constituciones europeas de la posguerra están impregnadas de este sentimiento, dando especial atención a los derechos fundamentales y a su concretización.

La utopía de la propiedad estatal y la planificación estatal del totalitarismo buscaron estancar las heridas sociales presentes en el capitalismo industrial. Esa tentativa impidió en gran parte los derechos fundamentales individuales, sobre todo el derecho a la democracia, sin el cual no podemos hablar en libertad.

Añado, además, que las libertades referidas en las formas estatales cuestionadas son contundentemente refutadas por Nietzsche, para quien la moral, las normas y las reglas impuestas por la convivencia social son adversas a la libertad. A su realización, ante las formas estatales sugeridas, solamente serían, vulneradas con la trasgresión de todo lo que está socialmente puesto, en vista la positivización de la justicia y de las ansias de la vida social.

En Brasil, infelizmente, diversos trazos del Estado social aún están al margen de la Constitución política y de nuestra Constitución material. Y esto porque los operadores del derecho carecen de la percepción de que las normas y los principios jurídicos en cuanto producción social no son disposiciones legales de protección de privilegios, sino instrumentos de concretización de las libertades y de la justicia social.

Lo que se observa de regla en Brasil es la completa negación de la dinámica social y de la justicia, en pro de una realidad positivamente trazada por la ley y que no corresponde a la eterna mutación del derecho, perdiendo el universo jurídico su carácter innovador y democrático, de cara a la degradación de su eficacia soberanamente amenazada y financieramente casi corrompida.

Los pensadores clásicos y los teóricos de la economía liberal acostumbran a retratar con bastante precisión el antagonismo inconciliable entre el mundo jurídico y la realidad, clasificando la praxis del derecho como la utopía alegre de la abundancia, sistemáticamente negada por la economía.

La prueba de los devaneos de nuestros tribunales estaría, a mi juicio, en la figura de la acción declaratoria de constitucionalidad, como si fuese posible un colegiado jurídico-político (el STF) retratar positivamente la realidad del derecho o validar aspectos que dicen respecto a los fundamentos constitutivos del Estado. La constitucionalidad y la dimensión constituyente del Estado son provistas por la propia dinámica social, como muestra muy bien el profesor Paulo Bonavides en toda su obra de jurista.

Tal vez el presente cuadro de la realidad jurídica en que vivimos sea fruto de las perversiones del orden financiero, práctica final e instrumento despreciativo de la dignidad y de la condición humana del sujeto, con serias restricciones al comportamiento ético de la conducta.

En la forma de un argot bastante conocido, la ética solamente funciona cuando la falta de ética puede causar perjuicio. Según la filosofía aristotélica y la filosofía de todas las edades, la ética y la estética de la conducta. Allí donde imperan los criterios de la rentabilidad del capital, la ética es la estética del capital, y la sofisticación del capital, añado, sería la representación del sagrado y el fundamento teológico a justificar la presencia de Dios en el Occidente.

VI. BIBLIOGRAFÍA DEL AUTOR

- BONAVIDES, Paulo, *Universidades da América*, Rio, Edições O Cruzeiro, 1948.
- , *O tempo e os homens*, 3a. ed., Fortaleza, Editora Instituto do Ceará, 1952; Florianópolis, Fundação Boiteux, 2005.
- , *Dos fins do Estado*, Fortaleza, Editora Instituto do Ceará, 1955.
- , *Do Estado liberal ao Estado social*, 8a. ed., Fortaleza, Imprensa Universitária da UFC, 1958; São Paulo, Editora Malheiros, 2007.
- , *Ciência Política*, Rio, Fundação Getúlio Vargas, 1967; 15a. ed., São Paulo, Editora Malheiros, 2008.
- , *Teoria do Estado*, 7a. ed., São Paulo, Editora Saraiva, 1967; São Paulo, Editora Malheiros, 2008.
- , *A crise política brasileira*, 2a. ed., Rio, Editora Forense, 1969; 1978.
- , *Reflexões: política e direito*, 3a. ed., Fortaleza, Imprensa Universitária da UFC, 1973; São Paulo, Editora Malheiros, 1998.
- , *Textos políticos da história do Brasil* (de parceria com Roberto Amaral), 3a. ed., Fortaleza, Imprensa Universitária da UFC, 1973; Brasília, Gráfica do Senado Federal, 2002.
- , *Direito constitucional*, 3a. ed., Rio, Editora Forense, 1980; 1988.
- , *Política e Constituição*, Rio, Editora Forense, 1985.
- , *Constituinte e Constituição*, Fortaleza, Imprensa Universitária da UFC, 1986; 2a. ed., Fortaleza, Imprensa Oficial do Ceará, 1987.
- , *Demócrito Rocha: uma vocação para a liberdade*, Fortaleza, Fundação Demócrito Rocha, 1988; 3a. ed., Fortaleza, Edições Demócrito Rocha, 2008.
- , *Do país constitucional ao país neocolonial-A Derrubada da Constituição e a recolonização dos país pelo golpe de Estado institucional*, Rio, Editora Malheiros, 1999.
- , *Teoria constitucional da democracia participativa*, Rio, Editora Malheiros, 2001.
- , *Os poderes desarmados*, Rio, Editora Malheiros, 2002.